



REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 68 /

COPIAPO, 06 MAY 2016

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

El Proyecto denominado "**Reposición Camión Recolector Huasco**", financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

**RESUELVO:**

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Huasco, los bienes correspondientes al Proyecto "**Reposición Camión Recolector Huasco**" financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **TÉNGASE POR APROBADO** el convenio de transferencia de fecha 22 de abril de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Ilustre Municipalidad de Huasco**, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**A**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO**

**"REPOSICIÓN CAMIÓN RECOLECTOR HUASCO"**

**CÓDIGO BIP 30371176-0**

En Copiapó, a 22 de abril de 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO**, RUT N° 69.030.700-6, representada por don **RODRIGO LOYOLA MORENILLA**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Huasco, Cédula Nacional de Identidad N° 10.256.445-6, ambos para estos efectos domiciliados en calle Craig N°530, de la Comuna de Huasco, exponen y convienen lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.**

1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 13 de fecha 13 de febrero de 2015 se aprueba el proyecto denominado "REPOSICIÓN CAMIÓN RECOLECTOR HUASCO", Código BIP 30371176-0.

2.- Que, el Gobierno Regional de Atacama adquirió con recursos FNDR, mediante factura N° 62739, de fecha 26 de noviembre de 2015, de KAUFMANN S.A, un camión recolector, nuevo con la descripción que se indicará más adelante.

3.- Que el Gobierno Regional de Atacama realizó la compra para la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO**, realizándose la inscripción en el R.N.V.M. del Registro Civil e Identificaciones a su nombre, lo que no obsta a la obligación legal del Gobierno Regional de formalizar las transferencias.

**SEGUNDO:** Es importante señalar que el régimen de transferencia y dominio de los vehículos motorizados es el de un bien mueble y por tanto se rigen por las normas de la legislación civil, es así que la inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados constituye una presunción legal de dominio. Así las cosas, cualquier acto que sirva para adquirir o transferir el dominio de vehículos motorizados puede ser **consensual**, es decir, basta el acuerdo de las partes para que se entienda celebrado y surjan las obligaciones propias de la transferencia, lo que se prueba o acredita con la factura correspondiente, constituyendo la inscripción una presunción de dominio, la que a su vez permite probar la tradición o entrega del bien y determinar las responsabilidades derivadas de la Ley de Tránsito, entre otras.

Por tanto, y considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, que dispone que los bienes inventariables adquiridos o constituidos con recursos del F.N.D.R. se entenderán transferidos a la entidad encargada de su administración o prestación del servicio correspondiente, desde el momento que sean asignados por el Intendente, es que, por una parte el **GOBIERNO REGIONAL manifiesta su voluntad de transferir y asignar el vehículo, a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO, entendiéndose transferido para todos los efectos legales y administrativos, desde el momento que la resolución aprobatoria de este convenio se encuentre completamente tramitada**, y por otra la Ilustre Municipalidad de Huasco, manifiesta su aceptación y adquiere para sí en propiedad del vehículo, obtenido con cargo al proyecto denominado "REPOSICIÓN CAMIÓN RECOLECTOR HUASCO", Código BIP 30371176-0, financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

**TERCERO:** El bien objeto de este convenio, y que por este acto se transfiere es el que a continuación se detalla:

EGRESO PAGO			FACTURA				FECHA ACTA DE RECEPCIÓN	VEHICULO			PRECIO UNITARIO	
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	NOMBRE	N° PLACA PATENTE	FNDR	DESCRIPCIÓN
03	31-12-2015	99.174.994	62739	25-11-2015	KAUFMANN SA	99.174.994	25-11-2015	1	CAMIÓN	HRGK 70-0	99.174.994	CAMION MERCEDE BENZ, MODELO AACR 1824 *17190 COLOR BLANCO AÑO 2016 CARGA 24.217 KILOGS PESO BRUTO: 31.500 KILOS
											99.174.994	

**CUARTO:** La Ilustre Municipalidad de Huasco, se compromete a que la operación y administración del bien que se transfiere en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) La operación y mantenimiento del bien deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- b) Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento del bien que en este acto se traspasa;
- c) El uso y destino de los vehículos no podrá ser otro que aquel que se tuvo en cuenta y previsto para aprobar la iniciativa;
- d) La Ilustre Municipalidad de Huasco, hará uso de los vehículos hasta que este tenga la vida útil para cumplir con sus objetivos y destino, y podrá proceder a su baja de acuerdo a su propia normativa.

**QUINTO:** La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **Ilustre Municipalidad de Huasco**.

**SEXTO:** La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **RODRIGO LOYOLA MORENILLA** para actuar como Alcalde en representación de la Ilustre Municipalidad de Huasco, consta en el Acta de proclamación de fecha 26 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

**SÉPTIMO:** El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Huasco y tres en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCION**

- 1.- Ilustre Municipalidad de Huasco
  - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
  - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
  - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
  - 5.- Encargado Área Seguimiento
  - 6.- Asesoría Jurídica
  - 7.- Oficina de Partes
- MVC/MGZ/CZB/vag



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
INTENDENTE



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**A**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO**

**“REPOSICIÓN CAMIÓN RECOLECTOR HUASCO”**

**CÓDIGO BIP 30371176-0**

En Copiapó, a 22 de abril de 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO**, RUT N° 69.030.700-6, representada por don **RODRIGO LOYOLA MORENILLA**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Huasco, Cédula Nacional de Identidad N° 10.256.445-6, ambos para estos efectos domiciliados en calle Craig N°530, de la Comuna de Huasco, exponen y convienen lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.**

1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 13 de fecha 13 de febrero de 2015 se aprueba el proyecto denominado **“REPOSICIÓN CAMIÓN RECOLECTOR HUASCO”**, Código BIP 30371176-0.

2.- Que, el Gobierno Regional de Atacama adquirió con recursos FNDR, mediante factura N° 62739, de fecha 26 de noviembre de 2015, de KAUFMANN S.A, un camión recolector, nuevo con la descripción que se indicará más adelante.

3.- Que el Gobierno Regional de Atacama realizó la compra para la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO**, realizándose la inscripción en el R.N.V.M. del Registro Civil e Identificaciones a su nombre, lo que no obsta a la obligación legal del Gobierno Regional de formalizar las transferencias.

**SEGUNDO:** Es importante señalar que el régimen de transferencia y dominio de los vehículos motorizados es el de un bien mueble y por tanto se rigen por las normas de la legislación civil, es así que la inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados constituye una presunción legal de dominio. Así las cosas, cualquier acto que sirva para adquirir o transferir el dominio de vehículos motorizados puede ser **consensual**, es decir, basta el acuerdo de las partes para que se entienda celebrado y surjan las obligaciones propias de la transferencia, lo que se prueba o acredita con la factura correspondiente, constituyendo la inscripción una presunción de dominio, la que a su vez permite probar la tradición o entrega del bien y determinar las responsabilidades derivadas de la Ley de Tránsito, entre otras.

Por tanto, y considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, que dispone que los bienes inventariables adquiridos o constituidos con recursos del F.N.D.R. se entenderán transferidos a la entidad encargada de su administración o prestación del servicio correspondiente, desde el momento que sean asignados por el Intendente, es que, por una parte el **GOBIERNO REGIONAL manifiesta su voluntad de transferir y asignar el vehículo, a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO, entendiéndose transferido para todos los efectos legales y administrativos, desde el momento que la resolución aprobatoria de este convenio se encuentre completamente tramitada**, y por otra la Ilustre Municipalidad de Huasco, manifiesta su aceptación y adquiere para sí en propiedad del vehículo, obtenido con cargo al proyecto denominado **“REPOSICIÓN CAMIÓN RECOLECTOR HUASCO”**, Código BIP 30371176-0, financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

**TERCERO:** El bien objeto de este convenio, y que por este acto se transfiere es el que a continuación se detalla:

EGRESO PAGO			FACTURA				FECHA ACTA DE RECEPCIÓN	VEHICULO			PRECIO UNITARIO	
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	NOMBRE	N° PLACA PATENTE	FNDR	DESCRPCIÓN
891	31-12-2015	99.174.994	62739	25-11-2015	KAUFMANN S.A	99.174.994	25-11-2015	1	CAMIÓN	HRGK 70-0	99.174.994	CAMION MERCEDE BENZ, MODELO AXOR 1824 17190, COLOR BLANCO, AÑO 2016, CARGA 24.217 KILOS, PESO BRUTO 31.500 KILOS
											99.174.994	

**CUARTO:** La **Ilustre Municipalidad de Huasco**, se compromete a que la operación y administración del bien que se transfiere en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- La operación y mantenimiento del bien deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento del bien que en este acto se traspasa;
- El uso y destino de los vehículos no podrá ser otro que aquel que se tuvo en cuenta y previsto para aprobar la iniciativa;
- La Ilustre Municipalidad de Huasco, hará uso de los vehículos hasta que este tenga la vida útil para cumplir con sus objetivos y destino, y podrá proceder a su baja de acuerdo a su propia normativa.

**QUINTO:** La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **Ilustre Municipalidad de Huasco**.

**SEXTO:** La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **RODRIGO LOYOLA MORENILLA** para actuar como Alcalde en representación de la Ilustre Municipalidad de Huasco, consta en el Acta de proclamación de fecha 26 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

**SÉPTIMO:** El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Huasco y tres en poder del Gobierno Regional de Atacama.



**RODRIGO LOYOLA MORENILLA**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

CZB/JSC/jsc

Distribución

- Ilustre Municipalidad de Huasco (1)
- Depto. Presupuesto GORE (1)
- Jefe Div. Control y Análisis de Gestión GORE (1)
- Asesoría Jurídica GORE (1)
- Encargada de Proyecto JSC (1)
- Oficina de Partes (1)